



CCUQROO-98-2007

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA Y CULTURAL QUE  
CELEBRAN:**

**LA UNIVERSIDAD  
DE QUINTANA ROO.**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.**



10 de Diciembre de 2007

Convenio General de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Quintana Roo.

**Convenio General de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad de Costa Rica (San José, Costa Rica) y la Universidad de Quintana Roo (Quintana Roo, México)**

La **Universidad de Costa Rica**, con sede en San José, Costa Rica, representada por su rectora, **Dra. Yamileth González García**, Doctora en Historia, portadora de la cédula de identidad 2-246-555, elegida según acuerdo de la Asamblea Plebiscitaria del 23 de abril de 2004, con autoridad estipulada en el artículo 40, inciso primero del Estatuto orgánico de la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica número 4-0000-42149-36, en adelante denominada "**UCR**", y la **Universidad de Quintana Roo**, representada por su rector, el **Dr. José Luis Pech Vázquez**, el cual acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número 144, Volumen II, tomo "B", de fecha 20 de enero de 2006, pasada ante la fe pública de la Lic. Dolores de la m. Rivera Aguilar, Notaria Pública número 43, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, en adelante denominada "**UQROO**", acuerdan firmar el presente Convenio de Cooperación Académica y Cultural, cuyo propósito es estimular el entendimiento mutuo para el fortalecimiento de los lazos culturales y proveer oportunidades para ampliar las experiencias y los horizontes de los académicos y estudiantes participantes.

**CONSIDERANDO**

Que la **UCR** y la **UQROO** desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante el desarrollo de programas de intercambio de profesores, personal académico, y estudiantes, desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo.

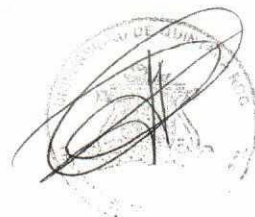
**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA.-** La **UCR** y la **UQROO** están de acuerdo en promover la cooperación académica entre las dos universidades sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una de ellas, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada país e institución.

Asimismo, se comprometen a llevar a cabo una política de igualdad de oportunidades y a no discriminar con base en la raza, color, sexo, edad, etnia, religión, discapacidad física o mental, nacionalidad u orientación sexual. La **UCR** y la **UQROO** se obligan a respetar los mencionados principios en la puesta en marcha del presente convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Ambas partes se comprometen a favorecer el desarrollo de actividades académicas conjuntas y de proyectos de investigación, así como aquellas iniciativas tendientes a fortalecer y enriquecer este Convenio General de Cooperación Académica y Cultural. Estas actividades serán propuestas e iniciadas por las unidades especializadas que corresponda en ambas universidades.

Los resultados de los proyectos de investigación conjunta serán compartidos de manera recíproca, cada uno de los acuerdos que se alcancen en esta área estará sujeto a las leyes y regulaciones existentes en ambas instituciones.



Convenio General de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Quintana Roo.

Ambas partes acuerdan respetar los derechos de autor y propiedad intelectual derivados de cualquier actividad que se desarrolle en el marco de este convenio.

El alcance y las condiciones para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere este convenio serán descritos en acuerdos específicos que deberán contar con la aprobación y firma de la Rectora de la **UCR** y del Rector de la **UQROO**. En estos convenios específicos deberán respetarse los requisitos académicos y administrativos de las partes.

**CLÁUSULA TERCERA.-** La **UCR** y la **UQROO** facilitarán el ingreso y permanencia en cada una de ellas de los participantes en los programas comprendidos dentro del marco de este convenio. Asimismo, las dos instituciones favorecerán la realización de pasantías en disciplinas y programas de interés mutuo.

No obstante, todos los intercambios estarán sujetos a que medie el consentimiento del departamento correspondiente en la Universidad anfitriona y ninguna institución estará obligada a proveer apoyo económico a los estudiantes o profesores visitantes.

En todo caso, el financiamiento de los programas, proyectos o actividades relativas a la investigación y a la enseñanza acordados entre las dos instituciones será regulado, caso por caso, sobre bases paritarias.

Todos los beneficiarios de este convenio deberán estar cubiertos para eventuales gastos médicos en el país anfitrión. Tal asistencia sanitaria podrá ser efectuada mediante pólizas de seguro cuyo costo será cubierto por el interesado o en las formas previstas por el ordenamiento de su institución de origen. La repatriación deberá, en todo caso, quedar garantizada.

**CLÁUSULA CUARTA.-** Las provisiones de este convenio no limitarán en forma alguna los derechos de la **UCR** y de la **UQROO** para adoptar y ejecutar medidas relacionadas con la salud pública, la moral, el orden y la seguridad.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir el cumplimiento del presente convenio o de eventuales convenios específicos. No obstante, una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y término que determinen las partes.

**CLÁUSULA QUINTA.-** Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por ambas partes.

El convenio podrá ser renovado mediante expresa comunicación escrita de las dos partes.

Cada parte podrá asimismo, dar por terminado anticipadamente el convenio mediante comunicando por escrito a la otra parte con al menos tres meses de anticipación al vencimiento de la vigencia pactada. En tal caso queda entendido que todas las actividades en curso serán concluidas de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y los acuerdos específicos correspondientes.





Convenio General de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Quintana Roo.

**CLÁUSULA SEXTA.-** La administración de este convenio estará bajo la responsabilidad del Área de Intercambio Académico adscrito a la Dirección de Bienestar y Movilidad Estudiantil de la **UQROO** y la Dirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la **UCR**. Cualquier adición, cambio o modificación a este convenio debe ser tramitado ante estos representantes institucionales. Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a estos individuos, a las siguientes direcciones:

En la **UCR**: Dirección Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa  
Universidad de Costa Rica  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio  
San Pedro de Montes de Oca  
San José, Costa Rica  
Tel: (506) 207-5080  
Fax: (506) 225-5822  
E-mail:

En la **UQROO**: Área de Intercambio Académico adscrito a la  
Dirección de Bienestar y Movilidad Estudiantil  
Universidad de Quintana Roo  
Lic. Graciela Che Presuel  
Boulevard Bahía S/N, Esquina Ignacio Comonfort  
Col. Del Bosque, C.P. 77019, Chetumal, Quintana Roo,  
México. Tel: (983) 8350300, Fax: (983)83 29656  
gchepre@uqroo.mx.

De conformidad firmamos cuatro originales en idioma español de este Convenio General de Cooperación Académica y Cultural, siendo todas las versiones igualmente válidas, en la Capital de San José, de la República de Costa Rica.

Por la Universidad de Costa Rica	Por la Universidad de Quintana Roo
 Dra. Yamileth González García Rectora Fecha: 10 de diciembre de 2007	 Dr. José Luis Pech Vázquez Rector Fecha: 10 de diciembre de 2007

